



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3107599846
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general y en especial a los habitantes del Municipio de Barichara (Santander), de conformidad con el numeral 5 del artículo 171 del C.P.A.C.A, que mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se ADMITIÓ el medio de control NULIDAD promovida por ALBERTO RIVERA BALAGUERA y DIANA FABIOLA MILLAN contra el MUNICIPIO DE BARICHARA, correspondiente al radicado: 686793333003-2020-00233-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

Que se declare parcialmente nulo el artículo 37 del Acuerdo número 14 del 25 de junio de 2003 del Concejo del Municipio de Barichara, “Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barichara”(pruebas aportadas #3 y # 4), exclusivamente en el aparte que a continuación se destaca de la transcripción parcial de esa norma:

“Artículo 37. PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO DE SUELOS URBANOS Aislamiento en rondas de Quebradas La franja de terreno de 15 metros a lado y lado de la línea permanente de la quebrada Barichara en el área urbana y en la cañada la toma o los aljibes serán la ronda de protección. Estas rondas tendrán como cobertura principal el árbol y sobre ellas no se permitirán actividades ni construcciones Aislamiento de Pie y Borde de Taludes(...)”.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo único de auto de fecha 26 de mayo de 2021. Se expide en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario